



Resolución Directoral

N° 00109-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 008-2023-ENSFJMA/DG-DI y anexo; así como el Informe N° 00142-2023-ENSFJMA/DG, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos e investigar y difundir la cultura tradicional peruana, según lo establecido en su Plan Estratégico Institucional 2021-2025 responsable de formar docentes de Educación Artística y Artistas Profesionales e Investigadores en la especialidad de Folklore, en mención Danza y Música, así como la formación profesional de Gestores Culturales. Tiene como misión la formación profesional y la investigación de la cultura popular tradicional peruana, para su difusión y promoción;

Que, con el Informe N° 00008-2023-ENSFJMNDG-DI de fecha 25 de enero de 2023, la Dirección de Investigación remite el proyecto de cambio de denominación del Centro de Documentación y Archivo Audiovisual "José María Arguedas" por Centro de Investigación y Documentación "José María Arguedas" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", en cumplimiento con los fines y objetivos culturales, pedagógicos y artísticos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asimismo, la aprobación y promulgación de la presente directiva, no le significará ningún tipo de egreso adicional a la Institución, pues se financiará con cargo al presupuesto que tiene asignado al interior de la Dirección de Investigación;

Que, el propósito general se enmarca en fortalecer el continuo campo de acción del Centro en la producción de conocimiento a través del estudio y la reflexión del patrimonio cultural inmaterial de las culturas costeñas, andinas y amazónicas del Perú. Proporcionando las condiciones adecuadas para impulsar y promover la investigación como principal aporte. Además, de constituirse en un cimiento de información permanente que salvaguarda y preserva para la posteridad las fuentes documentales que conforman la variedad del patrimonio

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0016980

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5CEF35



cultural intangible brindando acceso a estudiantes, profesores, investigadores y público en general;

Que, como antecedente el proyecto del *Centro de Documentación y Archivo Audiovisual "José María Arguedas"* fue presentado en el mes de diciembre del año 2005 por la trabajadora Julia María Sánchez Fuentes, iniciando los trabajos operativos en enero del año 2007, con los objetivos generales de formar un fondo documental y archivo etnográfico con aspectos importantes sobre música, danza y literatura oral a modo de la historia cultural peruano. Además, cuenta con la finalidad de resguardar para la posteridad fuentes documentales de audio, video y fotografía que contienen la variedad del patrimonio cultural intangible del Perú, un archivo etnográfico a disposición de estudiantes y docentes, así como para estudiosos e investigadores peruanos y extranjeros. Como objetivos anexos constituye una base de datos como herramienta de trabajo tecnológico que fomenta la investigación y el conocimiento y es un espacio de divulgación dedicado a la publicación y difusión de la investigación teórica y documental;

Que, como referencia histórica medular, la *Escuela Nacional Superior de Folklore*, tiene entre los años de 1975 y 1978, se formaron comisiones en la que participaron intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa Guillén, Alfredo Torero para su reestructuración. Y quienes, en 1982, designaron a la *Escuela Nacional Superior de Folklore* como: "*Centro de Investigación y Apoyo al Folklore*". Dos años después (1984), se denominaría "*Centro Nacional de Folklore José María Arguedas*", en homenaje al intelectual identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina, con la visión de convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un Centro de documentación. Posteriormente en el año de 1988, mediante el Decreto Supremo N° 026-88-ED, se adecuó el "*Centro de Folklore "José María Arguedas"*" a "*Escuela Nacional Superior de Folklore*";

Que, de acuerdo a los lineamientos propuestos por la Ley Universitaria vigente, bajo la cual se rige la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, uno de los principios de la Educación Superior Universitaria se centra en la investigación. Promoviendo como deber de las instituciones educativas de nivel superior "realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística", así como "difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad".

Que, con Informe N° 00142-2023-ENSFJMA/DG de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora General contando con el informe de la Dirección de Investigación, dispone expedir la resolución directoral que autoriza el cambio de denominación del Centro de Documentación y Archivo Audiovisual José María Arguedas por Centro de Investigación y Documentación José María Arguedas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora de Investigación, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de denominación del Centro de Documentación y Archivo Audiovisual "José María Arguedas" por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**", que en anexo adjunto, forma parte de la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: DI2023-INT-0016980

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5CEF35



Artículo 2°.- ENCARGAR la continuidad de la Investigadora Cultural **JULIA MARÍA SÁNCHEZ FUENTES** como responsable Centro de Investigación y documentación "José María Arguedas" de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas".

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DI2023-INT-0016980

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5CEF35**